



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000001

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P03633**
2
3 **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
4 **DE ESTATUTOS**
5 **OTORGADA POR:**
6 **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES**
7 **PETCOMCONS CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**
8 **CUANTÍA: USD. \$ 50.000,00**
9
10 **DI: 4 COPIAS**
11 **SHP**

12
13 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
14 Ecuador, hoy día catorce de noviembre del dos mil catorce, ante
15 mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario
16 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado
17 mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO
18 CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de
19 diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora
20 General del Consejo de la Judicatura; comparecen a la
21 celebración de la presente escritura, los señores ingeniero
22 EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ, casado, en su calidad de
23 Gerente General; y, economista MARIO EDISON SÁNCHEZ
24 PADRÓN, casado, en su calidad de Presidente, ambos de la
25 compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES
26 PETCOMCONS COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN,
27 conforme consta de los nombramientos adjuntos. Los
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 esta ciudad y plenamente capaces ante la ley, a quienes de
2 conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado sus
3 documentos de identificación, me solicitan que eleve a escritura
4 pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
5 transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
6 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer
7 constar una de reactivación, aumento de capital y reforma de
8 estatutos de compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES &**
9 **CONSTRUCCIONES PETCOMCONS COMPAÑÍA LIMITADA EN**
10 **LIQUIDACION** con arreglo a las siguientes clausulas.
11 **PRIMERA.-Comparecientes:** Comparecen a suscribir la
12 presente escritura pública de reactivación, aumento de capital y
13 reforma de estatutos de compañía **PETROLEOS**
14 **COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS**
15 **COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION**, el señor ingeniero
16 EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; mayor de edad, casado,
17 Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente
18 General y representante legal de la compañía y el señor
19 Economista MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN, mayor de
20 edad, casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana en su
21 calidad de Presidente de la Compañía **PETROLEOS**
22 **COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION**, de conformidad con
24 los nombramientos que se acompaña. Los comparecientes tienen
25 su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito legalmente

26 capaces para contratar. **SEGUNDA.- Antecedentes:** a).- La
27 Compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES &**
28 **CONSTRUCCIONES PETCOMCONS COMPAÑÍA LIMITADA,**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000002

1 **EN LIQUIDACION**, se constituyó legalmente mediante escritura
2 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón
3 Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado; el ocho (08) de octubre del
4 dos mil diez (2010). La escritura fue inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Quito, bajo el número tres cuatro cinco
6 cinco (3455), tomo ciento cuarenta y uno (141) el día diecinueve
7 (19) de octubre del dos mil diez (2010). b) Mediante cuatro
8 escrituras públicas celebradas ante el Notario Trigésimo Quinto
9 del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado; el nueve (09)
10 de mayo del dos mil trece (2013), inscritas en el Registro
11 Mercantil del cantón Quito, el doce (12) de junio del dos mil
12 trece (2013), en número de repertorio uno nueve seis cuatro uno
13 (19641), numero de inscripción doscientos ochenta y cuatro
14 (284), numero de repertorio uno nueve seis cuatro dos (19642),
15 numero de inscripción doscientos ochenta y nueve (289), numero
16 de repertorio uno nueve seis cuatro cuatro (19644), numero de
17 inscripción doscientos ochenta y seis (286), numero de
18 repertorio uno nueve seis cuatro tres (19643), numero de
19 inscripción doscientos noventa (290), los conyuges señores
20 Economista Mario Edison Sánchez Padrón; y María Luisa Ruiz
21 Haro, adquirieron las quinientos veinte (520) participaciones de
22 cinco dólares americanos cada uno; c).- Mediante escritura
23 pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón
24 Quito, Doctor Santiago Guerron Ayala; el veinte y tres (23) de
25 enero del dos mil catorce (2014), inscritas en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito, el catorce (14) de febrero del dos mil
27 catorce (2014), numero de repertorio cuatro siete cero uno
28 (4701), numero de inscripción uno uno siete (117), los señores





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ingeniero Edison Paúl Sánchez Ruiz; ANA LUISA SANCHEZ
2 RUIZ; y MARIA PAULINA SANCHEZ RUIZ; adquirieron las
3 participaciones de cinco dólares americanos cada uno. d) .-
4 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
5 Quinto del Cantón Quito, Doctor Santiago Guerron Ayala; el
6 diecinueve (19) de agosto del dos mil catorce (2014), inscritas
7 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis (6) de
8 septiembre del dos mil catorce (2014), numero de repertorio tres
9 cinco dos cinco cinco (35255), numero de inscripción ochocientos
10 diecisiete (817), los cónyuges señores Economista Mario Edison
11 Sánchez Padrón y María Luisa Ruiz Haro, adquirieron las
12 setecientos sesenta (760) participaciones de cinco dólares
13 americanos cada uno. e) La Superintendencia de Compañías,
14 mediante Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-UNO
15 CUATRO-TRES CINCO SIETE TRES, de fecha quince (15) de
16 octubre del dos mil catorce (2014), publicada en la página Web
17 de la Superintendencia de Compañías ordeno la liquidación de
18 varias compañías entre ellas a la compañía **PETROLEOS**
19 **COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS**
20 **COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION**, por pérdidas del
21 cincuenta por ciento o más del capital social como lo establece
22 el numeral seis (6) del Artículo trescientos sesenta y uno (361) de
23 la ley de compañías. f) La Junta General Ordinaria y Universal
24 de socios de la Compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES &**
25 **CONSTRUCCIONES PETCOMCONS COMPAÑÍA LIMITADA,**
26 **EN LIQUIDACION** en sesión del catorce (14) de noviembre del
27 dos mil catorce (2014), cuya acta se agrega a esta escritura como
28 habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al Gerente





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000003

1 General y Presidente, proceder suscribir las correspondiente
2 escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma
3 de estatutos de compañía; **PETROLEOS COMBUSTIBLES &**
4 **CONSTRUCCIONES PETCOMCONS COMPAÑÍA LIMITADA,**
5 **EN LIQUIDACION,** aumento de capital social de la compañía,
6 para salir de la causal de liquidación establecida en el numeral
7 seis (6) del Artículo trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de
8 Compañías. La Junta General Extraordinaria y Universal de
9 socios de la Compañía aprobó aumentar el capital en la cantidad
10 de cuarenta y cinco mil dólares americanos (USD. 45.000),
11 mediante la emisión de nueve mil (9.000) participaciones de un
12 cinco dólares americano cada una, suscritas y pagadas por los
13 depósitos realizados por el economista MARIO EDISON
14 SÁNCHEZ PADRÓN, desde la constitución de la compañía a la
15 presente fecha, por lo cual esta aumento se hará por la figura de
16 compensación de crédito. Los señores ingenieros EDISON PAUL
17 SANCHEZ RUIZ y PERLA MELINA SANCHEZ RUIZ, renuncian
18 expresamente a su derecho preferente para aumentar el capital
19 en virtud de que en estos mementos no disponen de dinero en
20 efectivo. Cabe señalar que el valor del aumento del capital más el
21 capital de constitución que es de cinco mil dólares americanos
22 (USD. 5.000), en total da un valor de (USD. 50.000) CINCUENTA
23 MIL DÓLARES AMERICANOS. Reformar los estatutos sociales,
24 modificando los artículos cuarto y trigésimo tercero, debiendo
25 protocolizar el acta con el detalle de integración de capital
26 marginarse e inscribirse en el Registro Mercantil de Compañías,
27 todo lo cual se comunicara a la Superintendencia de Compañías
28 acompañando una copia certificada de la escritura debidamente





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 protocolizada con la documentación pertinente. **TERCERA.-** El
2 artículo trescientos setenta y cuatro (374) de la Ley de
3 Compañías establece: "Cualquiera que haya sido la causa de
4 disolución, la Compañía que se encuentra en proceso de
5 liquidación; puede reactivarse hasta antes de la cancelación de la
6 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que
7 se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que
8 el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna
9 otra causa que justifique la liquidación." **CUARTA.-** Con los
10 antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes los
11 comparecientes en sus calidades de Gerente General y
12 Presidente respectivamente de la Compañía **PETROLEOS**
13 **COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS**
14 **COMPAÑÍA LIMITADA, EN LIQUIDACION;** declaran que se ha
15 resuelto la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA,** en los términos
16 que constan del Acta de Junta General Extraordinario y
17 Universal de socios celebrada el catorce (14) de noviembre del dos
18 mil catorce (2014). **QUINTA.- DE LA DECLARACIÓN DEL**
19 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes y en
20 cumplimiento con la resuelto en la Junta General Ordinaria y
21 Universal de socios comparecemos ante usted y declaramos bajo
22 nuestro juramento y responsabilidad lo que sigue: A) La
23 Compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES &**
24 **CONSTRUCCIONES PETCOMCONS COMPAÑÍA LIMITADA,**
25 **EN LIQUIDACION,** acordó se proceda al aumento de capital
26 social de la compañía, para salir de la causal de liquidación
27 establecida en el numeral seis (6) del Artículo trescientos sesenta
28 y uno (361) de la Ley de Compañías. La Junta General

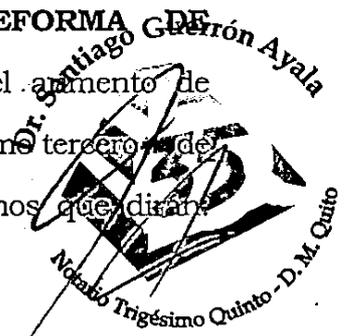




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000004

1 Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía aprobó
2 aumentar el capital en la cantidad de cuarenta y cinco mil
3 dólares americanos (USD. 45.000), mediante la emisión de
4 nueve mil participaciones de un cinco dólares americanos cada
5 una, suscritas y pagadas por los depósitos realizados por el
6 Economista MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN, desde la
7 constitución de la compañía a la presente fecha, por lo cual esta
8 aumento se hará por la figura de compensación de crédito. Los
9 señores Ingenieros EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; y PERLA
10 MELINA SANCHEZ RUIZ, renuncian expresamente a su derecho
11 preferente para aumentar el capital en virtud de que en estos
12 momentos no disponen de dinero en efectivo. Cabe señalar que
13 el valor del aumento del capital más el capital de constitución
14 que es de cinco mil dólares americanos (USD. 5.000), en total da
15 un valor de (USD. 50.000) CINCUENTA MIL DÓLARES
16 AMERICANOS. B) Además la Junta resolvió que los títulos de las
17 participaciones anteriores se anulen y se emitan nuevos títulos
18 como consecuencia del aumento de capital. Con fundamento en
19 el Artículo diez del Reglamento, sobre el procedimiento de
20 aumento de capital suscrito, dentro del cupo autorizado, en mi
21 calidad invocada, me comprometo comunicar a la
22 Superintendencia de Compañías, el aumento de capital suscrito
23 y pagado, remitiendo copia certificada de la escritura pública,
24 dentro del plazo previsto, previo el cumplimiento de todas las
25 formalidades legales. **SEXTA.- DE LA REFORMA DE**
26 **ESTATUTOS.-** En virtud de que se aprueba el aumento de
27 capital se reformaran los artículos cuarto y trigésimo tercero del
28 los estatutos sociales de la compañía, los mismos que dirán:





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ARTÍCULO CUARTO.-** El capital suscrito de la compañía es de
 2 (USD. 50.000) CINCUENTA MIL DÓLARES AMÉRICANOS,
 3 divididos en diez mil participaciones de cinco dólares americanos
 4 cada una. Los aumentos de capital serán pagados en las
 5 oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la
 6 junta general al acordar el respectivo aumento, pero siempre con
 7 sujeción a la ley, los presentes estatutos y cualquier reglamento
 8 que sobre el particular expida la junta general de socios.
 9 **ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- SUSCRIPCION DE**
 10 **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la
 11 compañía es de (USD. 50.000) CINCUENTA MIL DÓLARES
 12 AMÉRICANOS, estructurado de la siguiente forma:-----

13 SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	NÚMERO
14	ACTUAL	CAPITAL	TOTAL	PARTICIPACIONES
15 MARIO EDISON				
16 SÁNCHEZ PADRÓN	3.800	45.000	48.800	9.760
17 EDISON PAUL				
18 SANCHEZ RUIZ	600		600	120
19 PERLA MELINA				
20 SANCHEZ RUIZ	600		600	120
21 TOTALES:	5.000	45.000	50.000	10.000

22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 23 estilo y las que fueren necesarias para la plena validez de este
 24 instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
 25 escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla
 26 firmada por el doctor Carlos Yanez Machado, abogado con
 27 matrícula profesional número diez mil ciento ocho del Colegio de
 28 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente





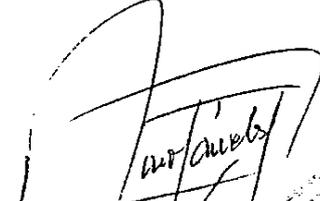
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000005

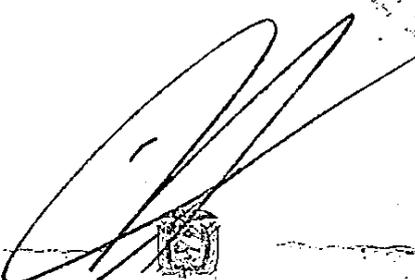
1 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y
 2 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el
 3 Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto
 4 de todo lo cual doy fe.-

5
 6 
 7

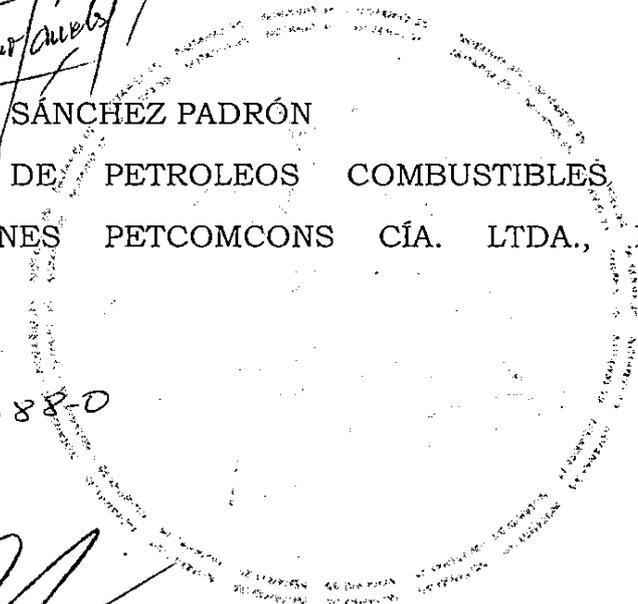
8 EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ
 9 GERENTE GENERAL DE PETROLEOS COMBUSTIBLES &
 10 CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CÍA. LTDA., EN
 11 LIQUIDACIÓN
 12 CC. 171124449-9

13
 14 
 15

16 MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN
 17 PRESIDENTE DE PETROLEOS COMBUSTIBLES &
 18 CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CÍA. LTDA., EN
 19 LIQUIDACIÓN
 20
 21 CC. 060086388-0

22
 23
 24
 25
 26 
 27

28 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Quito, 22 de Octubre del 2014.

Señor Economista.
MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA**; en su sesión celebrada el día miércoles 22 de Octubre del 2014; y en ratificación de lo expresado en su cláusula Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, tuvo el acierto en reelegirle **PRESIDENTE** por un período de 2 años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

De conformidad con el Estatuto de la Compañía el Presidente tendrá de manera la representación legal de la Compañía, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, hasta que la Junta General designe uno nuevo.

El Estatuto Social de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado; el 08 de Octubre del 2010. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 3455, tomo 141 el día 19 de Octubre del 2010.

DR. CARLOS WILFRIDO YANEZ MACHADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, a 22 de Octubre del 2014.

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA**; para el cual he sido elegido.

ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN
PRESIDENTE
C.C. 060086388-0

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

14 NOV 2014



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	45613
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15542
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/10/2014
FECHA ACEPTACION:	22/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0600863880	SANCHEZ PADRON MARIO EDISON	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3455 DEL: 19/10/2010 NOT: 35 DEL: 08/10/2010 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

14 NOV 2014



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PETROLEOS COMBUSTIBLES &
CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA, EN LIQUIDACION
No. 27**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de Noviembre del 2014; a las 07H00, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Av. 12 de Octubre 1942 y Cordero; oficina 406; de la Torre "B"; del Edificio World Trade Center; se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA EN LIQUIDACION**; encontrándose presente los señores Eco. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN; con 760 participaciones de cinco colares americanos cada una equivalentes al 76%; Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; con 120 participaciones de cinco colares americanos cada una equivalentes al 12% PERLA MELINA SANCHEZ RUIZ; con 120 participaciones de cinco colares americanos cada una equivalentes al 12% que forman el 100% del capital social de la compañía.

Preside la reunión, el señor Eco. Mario Edison Sánchez Padrón y actúa como Secretario de acuerdo con el estatuto social el Gerente General de la compañía el señor Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ;

Verificado por parte del señor Secretario, la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente somete a consideración de la Junta General el orden del día:

1.- Conocer, resolver y autorizar los correspondientes trámites para la reactivación de la compañía, **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA EN LIQUIDACION**; según lo previsto en el Art.374 de la Ley de Compañías, en razón de que no se ha producido la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.

De inmediato la presidencia puso a consideración de los socios el orden del día elaborado para la Junta, el mismo que fue aprobado por los socios por unanimidad

Seguidamente, la Presidencia dispuso tratar el primer punto del orden del día: Conocer, resolver y autorizar los correspondientes trámites para la reactivación de la compañía, **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA EN LIQUIDACION**; según lo previsto en el Art.374 de la Ley de Compañías, en razón de que no se ha producido la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil." Previa deliberación lo socios aprueban por unanimidad se proceda a la reactivación de la compañía de conformidad a lo establecido en el Art.374 de la Ley de Compañías, para lo cual autorizan al Gerente General y Presidente de la compañía, para que conjuntamente comparezcan a una notaría a suscribir la correspondiente escritura pública de reactivación y realicen todos los tramites que sean necesarios hasta su aprobación en la superintendencia de compañías y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Dr. Santiago Guerrero
Notario Trigésimo Quinto



A continuación, se pasó a tratar el segundo punto del orden del día: Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos. Luego de deliberarse sobre la necesidad de realizar el aumento de capital social de la compañía, para salir de la causal de liquidación establecida en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía aprobó aumentar el capital en la cantidad de cuarenta y cinco mil dólares americanos (USD. 45.000), mediante la emisión de 9.000 participaciones de un cinco dólares americano cada una, suscritas y pagadas por los depósitos realizados por el Eco. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN, desde la constitución de la compañía a la presente fecha, por lo cual este aumento se hará por la figura de compensación de crédito. Los señores Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ; y PERLA MELINA SANCHEZ RUIZ, renuncian expresamente a su derecho preferente para aumentar el capital en virtud de que en estos momentos no disponen de dinero en efectivo. Cabe señalar que el valor del aumento del capital más el capital de constitución que es de USD. 5.000, en total da un valor de USD. 50.000 (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS)

En virtud de que se aprueba el aumento de capital se reformaran los artículos cuarto y trigésimo tercero de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que dirán:

ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de USD. 50.000 (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) Divididos en diez mil participaciones de cinco dólares americanos cada una. Los aumentos de capital serán pagados en las oportunidades, proporciones y condiciones que establezca la junta general al acordar el respectivo aumento, pero siempre con sujeción a la ley, los presentes estatutos y cualquier reglamento que sobre el particular expida la junta general de socios.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- SUSCRIPCION DE AUMENTO DE CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD. 50.000 (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) estructurado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO PARTICIPACIONES
MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN	3.800	45.000	48.800	9.760
EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ	600		600	120
PERLA MELINA SANCHEZ RUIZ	600		600	120
TOTALES:	5.000	45.000	50.000	10.000

[Handwritten signature]



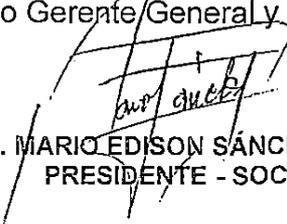
Además la Junta resolvió que los títulos de las participaciones anteriores se anulen y se emitan nuevos títulos como consecuencia del aumento de capital.

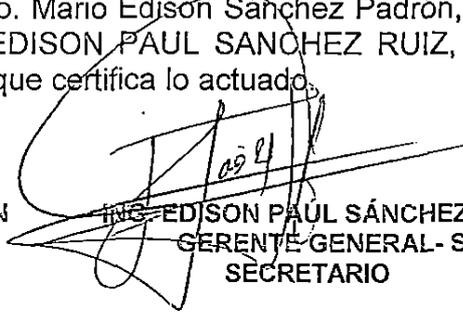
Los socios autorizan al al Gerente General y Presidente para que protocolice el acta de junta en una Notaría, haciendo constar bajo juramento el detalle de la integración del capital, esto es lo que suscribe y paga cada uno de los socios y la forma de pago; luego, comunique de este acto a la Superintendencia de Compañías, adjuntando copia certificada del acta debidamente protocolizada, marginada e inscrita en el Registrador Mercantil del cantón.

La presidencia dispuso de un receso para la elaboración del acta.

Una vez redactada el acta, la presidencia reinstaló la sesión para la lectura y luego sometió a consideración de los socios quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificación, concluyendo la junta a las 12h00 del mismo día, mes y año, en que el Presidente levantó la sesión.

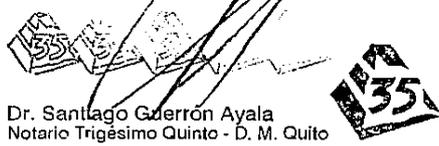
Firman la presente acta el señor Eco. Mario Edison Sánchez Padrón, como socio y Presidente; el señor Ing. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ, como socio Gerente/General y Secretario que certifica lo actuado.


ECO. MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN
PRESIDENTE - SOCIO


ING. EDISON PAUL SÁNCHEZ RUIZ
GERENTE GENERAL - SOCIO
SECRETARIO


SRTA. PERLA MELINA SANCHEZ RUIZ
SOCIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 5 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

14 NOV 2014


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Quito, 22 de Octubre del 2014.

Señor Ingeniero:
EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA**; en su sesión celebrada el día miércoles 22 de Octubre del 2014; y en ratificación de la norma expresada en su cláusula Vigésimo Sexto del estatuto de la compañía, tuvo el acierto de elegir a Usted **GERENTE GENERAL**, por un período de 2 años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

De acuerdo con el estatuto, Usted tendrá la representación legal de la compañía.

El Estatuto Social de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Delgado; el 08 de Octubre del 2010. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 3455, tomo 141 el día 19 de Octubre del 2010.

DR. CARLOS WILFRIDO YANEZ MACHADO
SECRETARIO AD-HOC

Quito, a 22 de Octubre del 2014.

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA LTDA**; para el cual he sido elegido.

ING. EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ.
GERENTE GENERAL
C.C. 171124449-9

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
14 NOV 2014



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚM. 3512

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	45613
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15541
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/10/2014
FECHA ACEPTACION:	22/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711244499	SANCHEZ RUIZ EDISON PAUL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3455 DEL: 19/10/2010 NOT: 35 DEL: 08/10/2010 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTÚBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

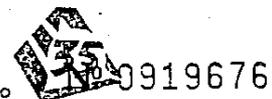
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Página 1 de 1



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
14 NOV 2014



0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171124449-9

SANCHEZ RUIZ EDISON PAUL

PRISCA




EQUATORIANA***** V2933/3422

CABADO DIANA MARIA SANTANA VELEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCELO EDISON SANCHEZ

MARCELO EDISON SANCHEZ

20/08/2008

REN 0210528




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

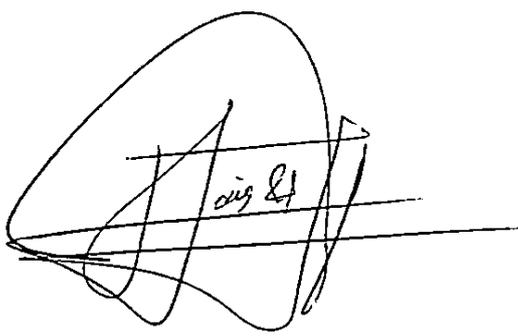
003

003 - 0220 1711244499

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ RUIZ EDISON PAUL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

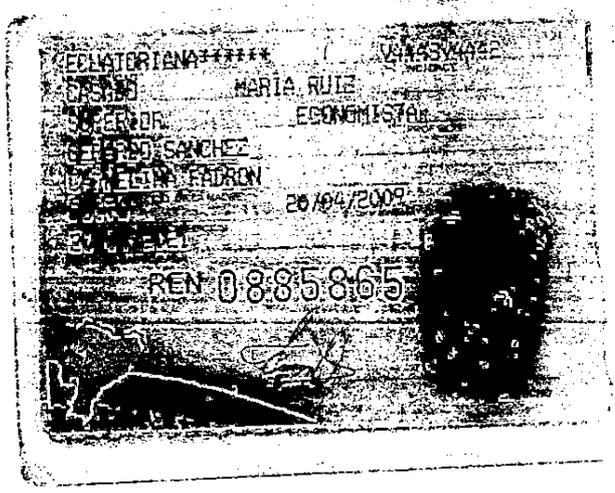
171124449-9

En uso de la facultad concedida, por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

14 NOV 2014





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

003
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0218 **0600863880**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHEZ-PADRON MARIO EDISON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMPA	2
QUITO	PARRQUIJA	ZONA
CANTON		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
060086388-0

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



14 NOV 2014





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000010

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2014-17-01-35-P03633

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPIA
4 CERTIFICADA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL
5 Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la compañía
6 PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES
7 PETCOMCONS CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, debidamente
8 sellada y firmada, en Quito, a catorce de noviembre de dos mil
9 catorce.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

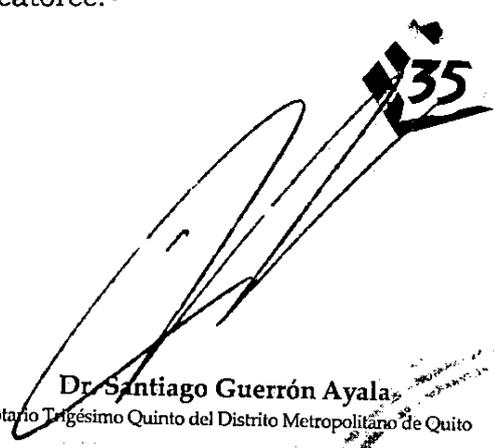
24

25

26

27

28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000011

1 **DILIGENCIA N: 2015-17-01-35-D000199**
2 RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada
3 Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, de la
4 Superintendencia de Compañías y Valores de Quito,
5 mediante resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0053,
6 de diez de enero de dos mil quince, resuelve aprobar la
7 Reactivación de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES
8 & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., y se
9 toma nota del contenido de la resolución al margen de la
10 escritura Matriz de Reactivación, Aumento de Capital y
11 Reforma de Estatutos de la referida compañía, otorgada
12 ante el suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el
13 catorce de noviembre de dos mil catorce; y, al margen de la
14 escritura Matriz de Constitución de la compañía citada
15 anteriormente, celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo
16 Delgado, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el ocho de
17 octubre de dos mil diez, cuyo archivo se encuentra
18 actualmente a mí cargo.- Quito, a trece de enero de dos mil
19 quince. El Notario:-

20
21
22
23
24
25
26
27
28

El sello notarial es un cuadrado con un triángulo superior que contiene el número '135'. El texto del sello indica 'NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO'.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



0000012



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15

0053

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, publicada por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, dispuso la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2014;

QUE el ingeniero Edison Paúl Sánchez Ruiz, en su calidad de Representante Legal de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., ha solicitado a través de oficio ingresado a este Órgano de Control, el 17 de noviembre de 2014, la aprobación de la indicada escritura pública; informando que la mencionada sociedad mercantil ha realizado el respectivo aumento de capital, por lo cual solicita se apruebe la reactivación presentada;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-954 de 15 de diciembre de 2014, del cual se desprende que la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN con el aumento de capital, supera la causal de disolución por pérdidas. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

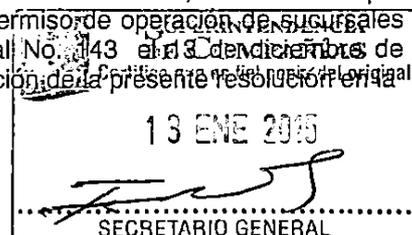
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2014, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en el



Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



0000013



0053

-2-
RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15.
PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

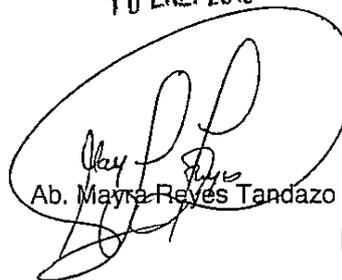
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 08 de octubre de 2010. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 ENE. 2015


Ab. Mayra Reyes Tandazo



f AKL

Exp. 63492
Trámite. 46083-0



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2506

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1789
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	279
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	14/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0053
FECHA RESOLUCIÓN:	10/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
---------	-------



Cuantía	45000,00
Capital	50000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TÓMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3455 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





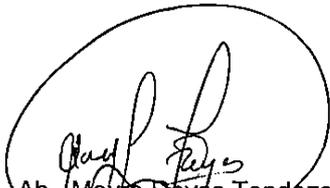
0000016

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN., se reactivó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2014, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15- **0053** de **10 ENE. 2015**

Distrito Metropolitano de Quito, a **10 ENE. 2015**



Ab. María Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No:12
Exp. 63492
Trámite. 46083-0

JAKL

El presente extracto deberá publicarse por una sola vez en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores



EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Palabras clave:
Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

petcomcons

Opciones

- Empieza por cualquiera de estas palabras clave
- Empieza por la primera palabra clave y contiene el resto de palabras clave
- Contiene cualquiera de estas palabras clave
- Contiene todas estas palabras clave

No sensible a mayúsculas y minúsculas

Selección:

PETROLEOS COMBUSTIBLES & C

Anular selección

Busque y seleccione la compañía deseada y luego presione el botón Finalizar.

Para una mejor experiencia configure su Navegador de Internet en Idioma

Expediente	Compañía	Acto Jurídico	Situación Legal	Fecha de Publicación	Extracto
6349263492	PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA.	REACTIVACIÓN	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	13-ene-15	EXTRACTO

0000017



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0053 de 10 de enero de 2015, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el día 13 de enero de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo tercero de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, enero 13 del 2.015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

DM

Exp. 63492
Tr. 46083-0



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

0000019

MEMORANDO No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-0954

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2014.

*SD: Por favor analizar y proceder.
17/12/2014*

PARA: Dr. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ASUNTO: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PETRÓLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

Mediante trámite N° 46083 el doctor Carlos Yáñez, abogado patrocinador y el Ing. Edison Sánchez, Gerente General de la compañía, solicitaron con oficio S/N de 14 de noviembre de 2014, la aprobación del aumento de capital de USD 45.000,00 de la compañía de la referencia, en virtud de lo cual se realizó la inspección respectiva, derivándose el Informe de Inspección N° SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-954 de 15 de diciembre de 2014, cuyas conclusiones y observaciones son las siguientes:

Del análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de octubre de 2014, se determinó que existen los suficientes recursos en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones para pagar el incremento de capital social por el valor de USD 45.000.00 mediante compensación de créditos, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 14 de noviembre de 2014, habiéndose comprobado la correcta integración del capital. ✓

Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SD.14.3573 de 15 de octubre de 2014, esta Institución resolvió declarar disueltas a varias compañías, entre ellas la compañía PETRÓLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., por estar incurso en la causal de disolución citada en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil el 10 de noviembre de 2014. ✓

La junta general extraordinaria y universal de socios de 14 de noviembre de 2014, resolvió reactivar la compañía y aumentar el capital social en USD 45.000.00; después de aumentar el capital a USD 50.000.00, supera la causal en la cual se encontraba incurso, por lo que la reactivación de la compañía es procedente. ✓

Por lo señalado esta Dirección recomienda continuar con el trámite.

Atentamente,

Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL,
AUDITORÍA E INTERVENCIÓN.

ELABORADO POR: Lcda. María Piedad Montalvo

EXP. 63492
Tr. 46083

DRASD

2182

17/DIC/2014 11:03



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

INFORME DE INSPECCIÓN

No.: SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-0954

Fecha: 15 de diciembre de 2014.

Trámite No.: 46083

Denominación de la Compañía:	PETROLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA.
Expediente No.:	63492
Representante Legal:	EDISON PAUL SANCHEZ RUIZ
Domicilio de la Compañía:	QUITO- PICHINCHA
Dirección de la Compañía:	AV. 12 DE OCTUBRE 1942 Y LUIS CORDERO, EDF. WORLD TRADE CENTER, PISO 7.
Dirección Electrónica:	slm_asociados@hotmail.com
Teléfonos:	2220683 / 2503329
CIU:	F: CONSTRUCCIÓN
Asunto:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Pronunciamiento:

Del análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de octubre de 2014, se determinó que existen los suficientes recursos en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones para pagar el incremento de capital social por el valor de USD 45.000.00, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 14 de noviembre de 2014, habiéndose comprobado la correcta integración del capital.

Adicionalmente, con el aumento de capital a USD 50.000.00 la compañía supera la causal de disolución, por lo que la reactivación de la compañía es procedente.

Por lo señalado, se recomienda continuar con el trámite.

Preparado por:

Lcda. María Piedad Montalvo

Revisado por:

Lcda. Giná Falcón Arias.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	19-10-2060
b) Capital autorizado:	NO APLICA
c) Capital suscrito actual:	USD 5.000.00
Dividido en:	5000 PARTICIPACIONES
Valor nominal:	USD 1.00 CADA UNA.
d) Capital pagado:	USD 5.000.00
e) Capital suscrito no pagado:	NO APLICA
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado:	NO APLICA

g) Accionistas o socios en mora: NO APLICA	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital NO APLICA		
i) Existen acciones preferidas NO APLICA		
Valor: US\$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería: NO APLICA		
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías NO APLICA		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución (1)		
- Antes del Aumento:	X	
- Después del Aumento:		X
m) Ultimo acto jurídico aprobado:	DISOLUCIÓN	
Fecha de escritura:	15-10-2014	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	10-11-2014	

NOTA: (1) Las Pérdidas Acumuladas de la compañía al 31 de diciembre de 2014 por el valor de USD 43.237.65, según el Estado de Situación Financiera, remitido a esta Institución, representan el 429.87% en relación al capital y reservas, ubicándola en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías; sin embargo, después del aumento de capital a USD 50.000.00, la compañía supera dicha causal.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE continuación

	SI	NO
c) Libro de participaciones y socios:		
- Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones	X	
- Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías.	X	
- A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente.	X	
- Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges.		X
- Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.	X	
d) Talonarios de certificados de aportación:		
- Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.	X	
- Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.	X	

e) Cumplimiento de obligaciones: 30-04-2015

Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia NO APLICA		
- Informe de auditoría externa	X	
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables centrar cuadro

- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-10-2014
- Fecha de corte del último balance interno:	31-10-2014



3. INVERSIÓN EXTRANJERA

Tipo de inversión extranjera: NO APLICA	
Directa:	
Subregional:	
Neutra:	
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador:	

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL Fecha: 14-11-2014 Fecha de Convocatoria: NO APLICA Por la prensa: NO APLICA Personal: NO APLICA		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001 NO APLICA		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales NO APLICA		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100.00% Personal: 100.00% Con representación:	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida NO APLICA		
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente	X	
Existe renuncia al derecho de atribución NO APLICA		
Se negociaron fracciones		X



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañía NO APLICA		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital suscrito en USD 45.000.00 y pagar mediante compensación de créditos.
- Reformar los artículos cuarto y trigésimo tercero del estatuto social.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: NO APLICA		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.(Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001) NO APLICA		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Comentarios:



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 14-11-2014

SOCIOS O ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL US\$
MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN		3.800.00
EDISON PAÚL SÁNCHEZ RUIZ		600.00
PERLA MELINA SÁNCHEZ RUIZ		600.00
TOTAL		5.000.00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)		X

Comentarios: La junta general extraordinaria de socios de 14 de noviembre de 2014, es universal.



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO VALOR USD b	FORMA DE PAGO							CAPITAL POR PAGAR VALOR USD	CAPITAL TOTAL VALOR USD c = a + b	
	Valor USD a	%		NUMERARIO VALOR USD	ESPECIE VALOR USD	COMP. CREDITOS VALOR USD	RESERVAS USD						UTILIDAD. NO DISTRIB. VALOR USD
							LEGAL	ESTATUTARIA	FACULTATIVA	CAPITAL			
MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN	3.800.00	76.00	45.000.00			45.000.00							48.800.00
EDISON PAUL SÁNCHEZ RUIZ	600.00	12.00											600.00
PERLA MELINA SÁNCHEZ RUIZ	600.00	12.00											600.00
TOTAL:	5.000.00	100.00	45.000.00			45.000.00							50.000.00

COMENTARIOS: No se formulan observaciones al cuadro de integración de capital que es parte integrante del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de 14 de noviembre de 2014, agregada a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, en esa misma fecha.



7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.3 CREDITOS:

De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a los créditos en favor de los socios o accionistas y a los auxiliares respectivos, los siguientes valores pueden utilizarse para el pago del presente aumento de capital:

AL: 31-10-2014

SOCIO O ACCIONISTA	CONCEPTO	SALDOS SEGUN CONTABILIDAD	VALOR A CAPITALIZAR US\$
MARIO EDISON SÁNCHEZ PADRÓN	Aportes para Futura Capitalización.	299.521.27	45.000.00
TOTAL		299.521.27	45.000.00

	SI	NO
a) Los créditos a capitalizar cuentan con los documentos de respaldo	X	
b) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas		X
c) Los créditos a favor de los socios o accionistas se han originado en fechas anteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	X	
d) La recepción de los préstamos de los socios o accionistas han sido aprobados por la junta general (Doctrina Jurídica 147) NO APLICA		
e) Se capitalizan los intereses de los préstamos NO APLICA		
f) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía.	X	
g) Existe autofinanciamiento		X
h) Los préstamos externos han sido registrados en el Banco Central NO APLICA		

Comentarios: Los USD 235.715.00 han sido ingresados a la compañía desde el 4 de agosto hasta el 30 de octubre de 2014 mediante transferencias bancarias y depósitos a la cuenta corriente No.2100053546 del Banco Pichincha a nombre de la compañía. Se ha registrado con débito a Bancos y crédito a Aportes para Futura Capitalización.

El valor de USD 63.806.27 ingresó a la compañía mediante transferencias bancarias y depósitos a la cuenta corriente citada en el párrafo anterior, desde el 2 de enero hasta el 21 de julio de 2014, en calidad de préstamos. Mediante comunicación de 30 de septiembre de 2014, el señor Mario Sánchez Padrón solicitó al representante legal de la compañía que dicho monto sea transferido a la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones. En esa misma fecha, mediante asiento de diario 4113 se registró el asiento de reclasificación, con débito a Cuentas por Pagar y crédito a Aportes para Futura Capitalización, luego de lo cual la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, registra un saldo de USD 299.521.27.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



Los recursos han sido utilizados para la compra de un terreno, pago a proveedores, nómina, en el proyecto de construcción Tres Perlitas, etc.

La compañía ha implementado las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 de octubre del mismo año y cuenta con políticas contables para su aplicación.

La actividad de la compañía es construcción, razón por la cual se verificó el cumplimiento de la Resolución No. SC.DSC.G.13.014 "Reglamento de Funcionamiento de las Compañías que Realizan Actividad Inmobiliaria", emitido por esta Superintendencia el 4 de diciembre de 2013, publicada en el Registro Oficial 146 de 18 de diciembre del mismo año, determinándose que el proyecto "Dos Perlitas" que comprende la construcción de 44 casas, ha sido concluido, por lo que la compañía ha obtenido la licencia de habitabilidad proporcionada por el Municipio de Quito.

Actualmente está en proceso el Proyecto de vivienda denominado "Tres Perlitas" que consiste en la construcción de 49 casas. Se verificó que el terreno donde se va a construir es de propiedad de la compañía. Actualmente se está tramitando el Fideicomiso para el manejo de los fondos de los clientes. Adicionalmente, cuentan con el acta de aprobación de planos arquitectónicos, licencia de trabajos varios, visto bueno de planos por parte del Cuerpo de Bomberos, recepción de garantía por construcción, contratos para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, aprobación del proyecto, aprobación del CNT para proveer de 60/70 pares de líneas, entre otros.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de octubre de 2014, se determinó que existen los suficientes recursos en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, para pagar el incremento de capital suscrito por el valor de USD 45.000.00, mediante compensación de créditos, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 14 de noviembre de 2014, habiéndose comprobado la *correcta integración del capital*.

Mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SD.14.3573 de 15 de octubre de 2014, esta Institución resolvió declarar disueltas a varias compañías, entre ellas la compañía PETRÓLEOS COMBUSTIBLES & CONSTRUCCIONES PETCOMCONS CIA. LTDA., por estar incurso en la causal de disolución citada en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil el 10 de noviembre de 2014.

La junta general extraordinaria y universal de socios de 14 de noviembre de 2014, resolvió reactivar la compañía y aumentar el capital social en USD 45.000.00; después de aumentar el capital a USD 50.000.00, supera la causal en la cual se encontraba incurso, por lo que se recomienda continuar con el trámite.]